

ACUERDO No. 198/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La vacancia existente en el cargo de "Secretario (a) de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito Judicial de Santa Cruz"; la necesidad de cubrir esta acefalia; la facultad de designación del Consejo de la Magistratura establecida en la Constitución Política del Estado y la Ley 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, en aplicación a lo dispuesto por el Art. 183) Párr. I) Núm. 3) de la Ley 025 y Art.16-I de la Ley 212, el Consejo de la Magistratura designó, a los Jueces Disciplinarios y a su personal de apoyo a nivel nacional en el marco establecido del nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial; empero, actualmente, se presentó una acefalia en el Distrito Judicial de Santa Cruz, debido a la renuncia del cargo que ejercía la Secretaria de Apoyo a Jueces Disciplinarios, por lo que corresponde nombrar a su reemplazante.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que, el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión. Art. 195) Son atribuciones del Consejo de la Magistratura: Núm. 9) Designar a su personal de apoyo administrativo, concordante con el Art. 183) parágrafo I), numeral 3) de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura establece la atribución de: "Designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal. Y el Párr. IV) Núm. 5) del mismo Artículo que se complementa con la atribución de: "Designar a su personal administrativo (...)".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo No. 14/2012; se aprobó el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de Secretarios de Apoyo a Jueces Disciplinarios, así como la Convocatoria No. 002/2012 cuyo Art. 23 señala que tendrán derecho a conformar la nómina los postulantes que hayan obtenido en el examen de conocimiento un puntaje mínimo de 36 sobre 70 puntos.

Que, la Directora de Recursos Humanos a.i. del Consejo de la Magistratura, a través del Cite: CM-DRH-0434/12 de fecha 21 de marzo de 2012, remite al Pleno de este órgano los cuadros finales centralizados a los cargos de Secretarios de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Que, el Reglamento para la Selección, Evaluación y Designación de Secretarios de Apoyo a Jueces Disciplinarios; dispone que una vez aprobadas las nóminas de postulantes, será el Plenario del Consejo de la Magistratura quien proceda a su designación.

Que, mediante Acuerdo N° 131/2012 se aprobó las nóminas de postulantes de Jueces Disciplinarios, Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito Judicial de Santa Cruz donde se evidencia que existe una sola postulante para el cargo de Secretario, la cual no aceptó el cargo propuesto y designado mediante Acuerdo N° 138/12. Asimismo mediante Acuerdo N° 183/12, el Pleno designó como Secretario de Apoyo de dicho Distrito al Abg. Edwin Villazón Escobar, mismo que renunció al cargo que venía ejerciendo.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 establece que el personal administrativo es tuición del Consejo de la Magistratura respecto su designación.

Que, en vista de que los Jueces Disciplinarios han sido designados, quienes deben de cumplir su función, consecuentemente, no se puede dejar paralizados los procesos Disciplinarios por falta de personal de apoyo como en el presente caso la designación de una Secretaria, teniendo en cuenta que no existe disposición legal que impida realizar la designación provisional de Secretario de Apoyo a Juez Disciplinario de la ciudad de Santa Cruz.

Que, el lanzamiento de una nueva convocatoria para ocupar el cargo de secretaria o secretario de apoyo al Juez Disciplinario de la Ciudad de Santa Cruz, llevaría consigo el plazo ampuloso como es la convocatoria, evaluación, calificación y otros actos propios de este proceso.

Que, la Ley N° 2027 en su Art. 71), establece a este efecto: (Condición de funcionario provisorio) "los Funcionarios Públicos que actualmente desempeñen sus funciones en cargos correspondientes a la carrera administrativa (...) serán considerados funcionarios provisorios, (...)".

Que, ante la situación especial descrita, debe emitirse el Acuerdo que permita la designación de manera provisional, hasta que se designe a un titular mediante concurso de méritos y examen de competencia. De esta forma, no se vulneraría ninguna norma legal y se cumpliría el mandato constitucional y legal otorgado a este ente.

Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente y ante la vacancia existente, corresponde que el Consejo de la Magistratura designe, en forma provisional, al Secretario (a) de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito Judicial de Santa Cruz, en el marco previsto en el Art. 195-9 de la Constitución Política del Estado, 183) parágrafo I), Numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y Art. 71) de la Ley N° 2027.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al Art. 182) Núm.3) de la Ley N° 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero.- Designar de manera provisional al cargo de Secretaria de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Distrito de Santa Cruz a la ciudadana:

Abg. Elizabeth Chávez Justiniano
SECRETARIA DE APOYO A JUECES DISCIPLINARIOS

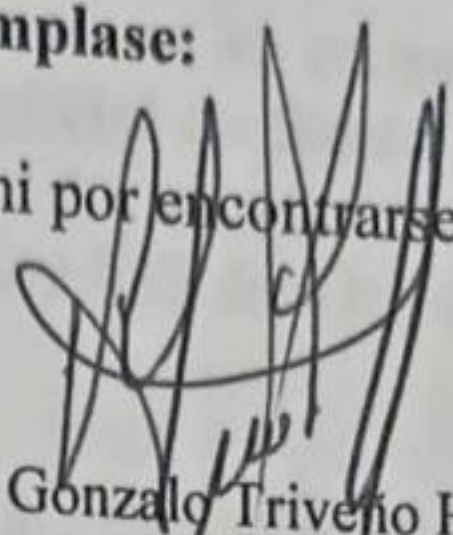
Segundo.- La ciudadana designada, tomará posesión del cargo ante el Encargado Departamental de su Distrito, previo cumplimiento de formalidades dispuestas por ley.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo en consecuencia proceder a su contratación mediante asesoría legal del Consejo de la Magistratura del Distrito de Santa Cruz.

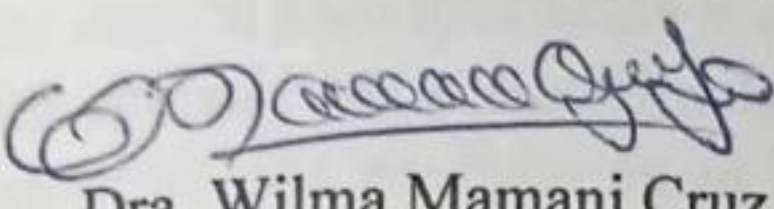
Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

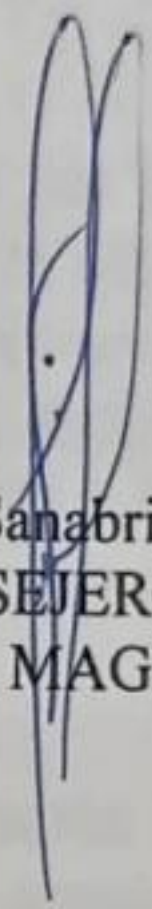
Nota: No firma la Dra. Cristina Mamani por encontrarse de viaje en misión oficial



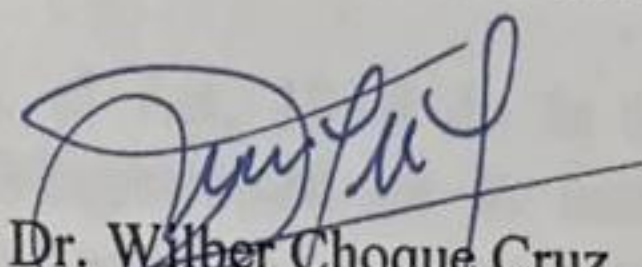
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA